



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 006-2017

**SESIÓN AORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Febrero 07, 2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

ORDEN DEL DÍA N° 006-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

Fecha: Martes 7 de febrero de 2017
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 003-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 17 de enero de 2017. (Se remite a los señores Concejales a sus correos electrónicos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-196, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 39455 presentada por el señor Rafael Ortiz Vaca, quien solicita se levante la prohibición de enajenar del lote de terreno de la superficie de un solar más o menos, ubicado en el sector de Huachi Totoras, de la parroquia Totoras, resuelto mediante resolución de Concejo N° 612, de la prohibición con número de inscripción 108, de fecha 2 de febrero de 2004. (*)
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-247, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 48325 presentada por los señores María Inés, Elvia Teresa, Tarquino Eduardo, Ruffo Leonardo, Dora Marlene y Wilma Yolanda Vargas Pico, en calidad de herederos de José Augusto Vargas Villacís y Rosa Celina Pico, quienes solicitan se levante la prohibición de enajenar de un lote de terreno de 12.60 m de ancho por 60 m de fondo más o menos llamado "Banda San Vicente", situado en la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo 342, de fecha 31 de mayo de 2005, de la prohibición con número de inscripción 895 de fecha 27 de junio de 2005. (*)

Ambato, 03 de febrero de 2017

Miriam Viteri Sánchez

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



MV/Sonia Cepeda

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 006

En la ciudad de Ambato, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos se instala en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal en la sala de sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del ingeniero MSC. Luis Amoroso Mora Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Por Secretaría se comunica que existe el quórum reglamentario con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ab. Antonio Chachipanta
2. Sr. José Francisco Manobanda
3. Ing. Salomé Marín
4. Lic. María Fernanda Naranjo
5. Dra. Aracelly Pérez
6. Arq. Carlos Rivera
7. Sra. Carmen Lucía Salazar
8. Sr. Jorge Villacís

No se encuentran presentes al inicio de esta sesión:

9. Doctor Nelson Guamanquispe
10. Ing. Eliana Rivera

No asiste el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes quien presenta el oficio SC-FG-2017-003, que es tratado en el transcurso de la presente sesión como punto incorporado; así también no asisten la licenciada Aracelly Calderón y la economista Tamara Armas. Se deja constancia que se ha tratado de notificar a la economista Tamara Armas pero ella no ha proporcionado ningún tipo de dirección o un número telefónico para recibir la respectiva correspondencia.

Actúa en calidad de Secretaria del Concejo Municipal la Doctora Miriam Viteri Sánchez.

Se encuentran presentes en la sesión de Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: doctor Fabián Usinia Sánchez, Procurador Síndico Municipal; arquitecto Mauricio Villacreses, Director de Gestión Territorial; ingeniera Paulina Naranjo, Directora de Desarrollo Institucional y del Talento Humano; ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas; ingeniero Fabián Muyulema, Director de Tecnologías de la Información; ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos; arquitecto Danilo Galarza, Director de

Miriam Viteri Sánchez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

2

Planificación; y, doctora Cecilia Naranjo Directora Ejecutiva del COMSECA.

En su calidad de servidores municipales se encuentran presentes: el señor Juan Sevilla, Prosecretario; y el licenciado Javier Álvarez, Jefe de Comunicación Institucional.

El señor Alcalde da la bienvenida a los Señores Concejales y demás personas presentes, y solicita que a través de Secretaría se constate el quórum reglamentario.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el arquitecto Carlos Rivera solicita se incluya un punto en el Orden del Día referente a pedido de licencia con cargo a vacaciones.

La doctora Aracelly Pérez solicita que se incluya en el Orden del Día el pedido de licencia con cargo a vacaciones.

**Siendo las 9H47 el doctor Nelson Guamanquispe ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde manifiesta que existen peticiones de licencia con cargo a vacaciones de los señores concejales arquitecto Carlos Rivera, doctora Aracelly Pérez y del ingeniero Fernando Gavilanes los mismos que son aceptados e incorporados de acuerdo al orden solicitado. De igual forma el señor Alcalde solicita se incluya en el Orden del Día, un pedido de expropiación de un inmueble y cerramiento en la avenida Luis Aníbal Granja y por último la petición del Departamento de Planificación, con respecto al inicio del estudio de la planificación vial del área urbana de la Parroquia Totoras para que sea considerado por este Concejo y de ser el caso enviar a la Comisión de Planificación.

Se incorporan al Orden del Día los cinco documentos presentados, y se lo aprueba con el voto de los nueve señores concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, ingeniero Fernando Gavilanes, economista Tamara Armas y la ingeniera Eliana Rivera.

El señor Alcalde solicita que se dé inicio al tratamiento de los puntos planteados en el Orden del Día, por Secretaría se procede a dar lectura al primer punto.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 003-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 17 de enero de 2017.

Puesto en consideración, el señor Alcalde manifiesta que sin observaciones al contenido del Acta 003-2017 de la sesión ordinaria de Concejo Municipal del martes 17 de enero de 2017 se aprueba y que se considere el voto salvado de los señores Concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-056-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de febrero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

3

Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; RESOLVIÓ aprobar el contenido del Acta 003-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 17 de enero de 2017, con el voto salvado de los señores concejales que no estuvieron presentes en la señalada sesión.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, ingeniero Fernando Gavilanes, economista Tamara Armas y la ingeniera Eliana Rivera.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-CRV-2017-003, suscrito por el ingeniero Carlos Rivera, Concejale de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 8 al 14 de febrero de 2017, así como también se convoque a su concejala suplente, ingeniera Diana Caiza. (Punto incorporado).

El arquitecto Carlos Rivera manifiesta que las vacaciones requeridas corresponden al año anterior; y, solicita que se convoque a la concejala alterna de forma inmediata; para que asista a la reunión del GIDSA que es para el 8 de febrero de 2017.

El señor Alcalde indica que todas las acciones se las hace desde el período anterior al que tienen derecho.

Puesto en consideración y sin observaciones, se aprueba conceder licencia con cargo a vacaciones al arquitecto Carlos Rivera y se autoriza se convoque a la concejala suplente la ingeniera Diana Caiza.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-057-2017

Me refiero al oficio SC-CRV-2017-003, suscrito por el arquitecto Carlos Rivera, Concejale de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 8 al 14 de febrero de 2017, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato así como también se convoque a su concejala suplente la ingeniera Diana Caiza.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de febrero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

4

derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.

Se emite la presente resolución con el voto favorable de los nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, ingeniero Fernando Gavilanes, economista Tamara Armas y la ingeniera Eliana Rivera.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-APKI-017-007, suscrito por la doctora Aracelly Pérez, Concejala de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el día 14 de febrero de 2017, así como también se convoque a su concejal suplente, señor Daniel Proaño. (Punto incorporado).

Puesto en consideración y sin observaciones, se aprueba conceder licencia con cargo a vacaciones a la doctora Aracelly Pérez y se convoque a su concejal suplente señor Oscar Daniel Proaño para que se incorpore al seno del Concejo de la Municipalidad para la fecha señalada.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-058-2017

Me refiero al oficio SC-APKI-017-007, mediante el cual la señora concejala doctora Aracelly Pérez, solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones el 14 de febrero de 2017, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 y en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; así como se convoque en legal y debida forma al señor Daniel Proaño, concejal suplente legalmente calificado.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de febrero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

5

sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: "Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; "Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo..."; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones."; y, lo señalado en la parte pertinente de la "Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato", que determina: "De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público."; **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora concejala doctora Aracelly Pérez, para el martes 14 de febrero de 2017; y convocar al señor Oscar Daniel Proaño, Concejal Suplente, para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato para la fecha señalada.

Se emite la presente resolución con el voto favorable de los nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, ingeniero Fernando Gavilanes, economista Tamara Armas y la ingeniera Eliana Rivera.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-FG-2017-003, suscrito por el ingeniero Fernando Gavilanes, Concejal de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el martes 7 de febrero de 2017, así como también se convoque a su concejal suplente, ingeniera María José Castillo. (Punto incorporado).

Puesto en consideración y sin observaciones, se autoriza conceder licencia con cargo a vacaciones el ingeniero Fernando Gavilanes concejal de Ambato y se autoriza la integración al seno del Concejo a la concejala suplente ingeniera María José Castillo.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-059-2017

Mediante oficio SC-FG-2017-003, el señor concejal ingeniero Fernando Gavilanes, solicita se le conceda licencia con cargo a vacaciones el martes 7 de febrero de 2017, de conformidad a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), la Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29 en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de febrero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

6

*ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, en concordancia con lo prescrito en los artículos 26 y 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indican: “Art. 26.- Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; “Art. 29.- Vacaciones y permisos.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...”; así como también en base a lo determinado en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que dice: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente, haga uso de permisos por horas o fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones.”; y, lo señalado en la parte pertinente de la “Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato”, que determina: “De las vacancias y licencias.- Los concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público.”; y, considerando que el señor Alcalde, solicita verbalmente la incorporación al seno del Concejo Municipal a la concejala suplente, ingeniera María José Castillo, **RESOLVIÓ** conceder licencia con cargo a vacaciones al ingeniero Fernando Gavilanes, Concejale de Ambato, para el martes 7 de febrero de 2017; y autorizar la incorporación al seno del Concejo Municipal de la ingeniera María José Castillo, Concejala Suplente, para la fecha señalada.*

Se emite la presente resolución con el voto favorable de los nueve señores Concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, ingeniero Fernando Gavilanes, economista Tamara Armas y la ingeniera Eliana Rivera.

La Secretaria del Concejo Municipal indica que a partir de este momento se integra a la sesión de Concejo Municipal la ingeniera María José Castillo.

5. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-196, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 39455 presentada por el señor Rafael Ortiz Vaca, quien solicita se levante la prohibición de enajenar del lote de terreno de la superficie de un solar más o menos, ubicado en el sector de Huachi Totoras, de la parroquia Totoras, resuelto mediante resolución de Concejo N° 612, de la prohibición con número de inscripción 108, de fecha 2 de febrero de 2004.

El señor Alcalde manifiesta que con la Ley anterior se podía resolver.

La ingeniera Salomé Marín indica que en Orden del Día señala conocimiento y solicita que se verifique.

El señor Alcalde expresa que en todo caso se conoce y se aprueba, si es posible porque es una resolución tomada en el año 2004, quizá en la denominación “solo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

7

conocimiento” es lo que le altera el dato, pero se conoce y se decide aprobar, no existe inconveniente, pero no sabe si legalmente es lo correcto.

El señor Procurador manifiesta que si bien es cierto en la redacción del texto del Orden del Día se hace alusión a “conocimiento sobre el contenido del oficio”; pero, en el oficio en el párrafo final se está solicitando por parte de la Procuraduría se autorice y se levante la prohibición de enajenar. En este sentido no ve el inconveniente en el hecho de que ya conoce el Concejo y está atendiendo lo que Procuraduría está solicitando, se levante la prohibición de enajenar.

El señor Alcalde expresa que no tiene ningún inconveniente en que este punto puede ser tratado en la próxima sesión, pero entiende que se pone en conocimiento el informe del Procurador que solicita que se resuelva, en la parte pertinente dice “conocimiento sobre el contenido del oficio”, pero reitera que si genera una duda se considere para la próxima sesión.

La ingeniera Salomé Marín sugiere dar por conocido y en la próxima sesión se incluye para su aprobación.

El señor Alcalde da por conocido el documento y luego se planteará la aprobación del mismo, porque es una resolución que se tomaba antes el Concejo Municipal y ya no tiene esa potestad.

**Siendo las 10H03 el arquitecto Carlos Rivera abandona la sala de sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-060-2017

Mediante oficio AJ-17-196, del 31 de enero de 2017, la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio jurídico con relación a la solicitud FW 39455 presentada por el señor Rafael Ortiz Vaca, quien solicita se levante la prohibición de enajenar del lote de terreno de la superficie de un solar más o menos, ubicado en el sector de Huachi Totoras, de la parroquia Totoras, resuelto mediante resolución de Concejo N° 612, de la prohibición con número de inscripción 108, de fecha 2 de febrero de 2004.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de febrero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d)) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio AJ-17-196, del 31 de enero de 2017, con el cual la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio jurídico con relación a la solicitud presentada por el señor Rafael Ortiz Vaca, quien solicita se levante la prohibición de enajenar del lote de terreno de la superficie de un solar más o menos, ubicado en el sector de Huachi Totoras, de la parroquia Totoras, resuelto mediante resolución de Concejo N° 612, inscrita en el registro de la Propiedad bajo el número 1430, el 2 de mayo de 1967, en el cual consta la prohibición 108, folio inicial 75, folio final 75 de fecha 2 de febrero de 2004 y que sea tratado en la próxima sesión de Concejo.

Se emite la presente resolución con la presencia de los nueve señores Concejales, la presencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

8

del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, economista Tamara Armas, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

**Siendo las 10H05 el abogado Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-17-247, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 48325 presentada por los señores María Inés, Elvia Teresa, Tarquino Eduardo, Ruffo Leonardo, Dora Marlene y Wilma Yolanda Vargas Pico, en calidad de herederos de José Augusto Vargas Villacís y Rosa Celina Pico, quienes solicitan se levante la prohibición de enajenar de un lote de terreno de 12.60 m de ancho por 60 m de fondo más o menos llamado "Banda San Vicente", situado en la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo 342, de fecha 31 de mayo de 2005, de la prohibición con número de inscripción 895 de fecha 27 de junio de 2005.

El señor Alcalde indica que se va a dar por conocido para mantener la misma línea de trabajo que se dio al punto anterior.

**Siendo las 10H06 el abogado Antonio Chachipanta ingresa a la sala de sesiones.*

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-061-2017

Mediante oficio AJ-17-247, del 31 de enero de 2017, la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio jurídico con relación a la solicitud FW 48325 presentada por los señores María Inés, Elvia Teresa, Tarquino Eduardo, Ruffo Leonardo, Dora Marlene y Wilma Yolanda Vargas Pico, en calidad de herederos de José Augusto Vargas Villacís y Rosa Celina Pico, quienes solicitan se levante la prohibición de enajenar de un lote de terreno de 12.60 m de ancho por 60 m de fondo más o menos llamado "Banda San Vicente", situado en la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo 342, de fecha 31 de mayo de 2005, de la prohibición con número de inscripción 895 de fecha 27 de junio de 2005.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de febrero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d)) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio AJ-17-247, del 31 de enero de 2017, la Procuraduría Síndica Municipal, con el cual emite criterio jurídico con relación a la solicitud FW 48325 presentada por los señores María Inés, Elvia Teresa, Tarquino Eduardo, Ruffo Leonardo, Dora Marlene y Wilma Yolanda Vargas Pico, en calidad de herederos de José Augusto Vargas Villacís y Rosa Celina Pico, quienes solicitan se levante la prohibición de enajenar de un lote de terreno de 12.60 m de ancho por 60 m de fondo más o menos llamado "Banda San Vicente", situado en la parroquia Huachi Chico, resuelto mediante Resolución de Concejo 342, de fecha 31 de mayo de 2005, de la prohibición con número de inscripción 895 de fecha 27 de junio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

9

de 2005 y que sea tratado en la próxima sesión de Concejo.

Se emite la presente resolución con la presencia de los nueve señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, economista Tamara Armas, ingeniera Eliana Rivera y el arquitecto Carlos Rivera.

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-16-228.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-228, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y cerramiento del predio ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de la señores: Ramón Solís Santamaría y Lida Matilde Acosta Rodríguez, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato". (Punto incorporado).

**Siendo las 10H07 la ingeniera Eliana Rivera ingresa a la sala de sesiones.*

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo y sin observaciones se da por conocido.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-062-2017

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 7 de febrero de 2017, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-16-228.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-228, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y cerramiento, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Pishilata, del cantón



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

10

Ambato, de propiedad de los señores: Ramón Solís Santamaría y Lida Matilde Acosta Rodríguez, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato"; RESOLVIÓ dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-16-228.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-16-228, que declara de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble y cerramiento, ubicado en la avenida Luis Aníbal Granja, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de los señores: Ramón Solís Santamaría y Lida Matilde Acosta Rodríguez, con el fin de realizar el proyecto "Pavimentación de la Av. Luis Aníbal Granja, canalización de la quebrada Terremoto y pavimentación de las calles Sixto María Durán y Carlos Cando de la ciudad de Ambato".

Se emite la presente resolución con la presencia de los diez señores Concejales, la presencia del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, economista Tamara Armas y el arquitecto Carlos Rivera.

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-17-108, de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se autorice la suspensión de autorizaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia "Totoras". (Punto incorporado).

El señor Alcalde solicita que se brinde una explicación de parte del Director de Planificación para que se conozca más el tema y tomar la decisión pertinente.

El arquitecto Danilo Galarza manifiesta que de la misma manera que se ha procedido en las parroquias rurales, en este año se tiene varios proyectos de actualizaciones de planes viales, el principal y que se va a iniciar es el de Totoras. Para este plan se necesita la suspensión de permisos, puesto que se va empezar con el anteproyecto para determinar el plan vial definitivo, no se puede permitir que se comience a fraccionar o dividir lotes ya que esto generaría nuevas vías. Señala que es el mismo procedimiento que se realizó en Santa Rosa, Picaihua, Constantino, se quiere realizar en Totoras y posteriormente seguirán con la planificación de los demás parroquias rurales que necesitan que se actualice los planes viales, ya que se cuenta con planes sumamente antiguos que son desde el año 60 y 70.

**Siendo las 10H10 el abogado Antonio Chachipanta abandona la sala de sesiones.*

**Siendo las 10H11 el arquitecto Carlos Rivera reingresa a la sala de sesiones.*

La ingeniera Salomé Marín expresa que en base a otros actos similares, se tome en consideración en la resolución el período máximo de 12 meses o un año y también solicitar a las Direcciones competentes, que en los permisos de cerramientos que se otorguen, se haga la consideración y se les aclare a los ciudadanos que es temporal para evitar los inconvenientes nuevamente.

La doctora Aracelly Pérez ratifica que es para una zona urbana, acotando que en verdad se ha tenido muchos problemas en el momento de la inspección cuando ya se van aprobando de manera definitiva y los permisos que se dan son provisionales; requiere se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

11

incluyan las diferentes recomendaciones que desde la parte técnica se tenga que cumplir.

El señor Alcalde pone en consideración del Concejo Municipal y sin ninguna otra observación lo aprueban.

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-063-2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 7 de febrero de 2017, acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-17-108, de la Dirección de Planificación, mediante el cual solicita se autorice la suspensión de autorizaciones de conformidad a lo establecido en el Art. 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia "Totoras"; y considerando:

- *Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre las cuales se encuentra: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad";*
- *Que, el artículo 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Concejo a "acordar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación, en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar actualizaciones en los planes de ordenamiento territorial"; y,*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, t) "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"

RESOLVIÓ:

Autorizar la suspensión hasta por un año, del otorgamiento de autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y de edificación de conformidad, a lo establecido en el Art. 475 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en virtud de que se ha iniciado el estudio de planificación vial del área urbana de la parroquia "Totoras".

Se emite la presente resolución con el voto favorable de los diez señores Concejales, el voto del señor Alcalde, estando ausentes los señores concejales: licenciada Aracelly Calderón, economista Tamara Armas y el abogado Antonio Chachipanta.

NS
504

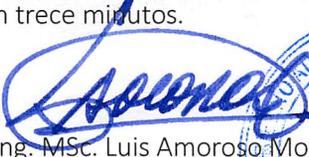


REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 006-2017

12

Concluido el tratamiento del Orden del Día convocado para el 7 de febrero de 2017, el señor Alcalde, agradece la participación a los señores Concejales y se clausura la sesión siendo las diez horas con trece minutos.


Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato




Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria Concejo Municipal



Elaborado por:	Dra. Magdalena Guevara	22/02/2017
Corregido por:	Abg. Christian Ramírez	22/02/2017
Aprobado por:	Dra. Miriam Viteri	23/02/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-110-2017

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW 9436

FECHA: 16 de marzo de 2017

ASUNTO: Aprobación Acta 006-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 7 de febrero de 2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **14 de marzo de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESOLVIÓ** aprobar el contenido del Acta 006-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 7 de febrero de 2017, con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la señalada sesión.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo (Acta 006-2017)

RC

Sonia Cepeda
2017-03-16



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-095-2017

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: FW 9436.

FECHA: 08 de marzo de 2017

ASUNTO: Aprobación Acta 006-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 7 de febrero de 2017

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **7 de marzo de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; y considerando que, el señor concejal ingeniero Robinson Loaiza, señala que no se ha hecho llegar el Acta 006-2017 con la debida oportunidad, por lo tanto, solicita no se apruebe en la presente sesión sino sea tratada en la próxima sesión del Concejo Municipal; **RESOLVIÓ** tratar en la próxima sesión del Concejo Municipal, el Acta 006-2017 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del 7 de febrero de 2017.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Archivo Concejo

RC

Sonia Cepeda
2017-03-06